



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADO POR LEY N° 26921/31-01-1998



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463-2018-MDP/A

Pomalca, 05 de noviembre de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca,

VISTO:

El Informe N° 059-2018-MDP/CPI/MLQ, de fecha 31 de octubre emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2018, en donde informa sobre los recursos transferidos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a los estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objetivos son de incentivar a los gobiernos locales en mejorar los niveles de recaudación y de la gestión de los tributos municipales; mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto en inversión; reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar los trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los organismos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la prevención de riesgos de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2017-MDP/A de fecha 26 de Diciembre del 2017 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pomalca para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, publicado el 30 de octubre del 2018, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2018, el cual dispone una incorporación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Pomalca, por la suma de S/ 74,672.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

Que, el Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional numeral 2.1 establece que Los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Transferencia entre Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, resulta necesario la aprobación respectiva para la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pomalca, que establezca la utilización de los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, **no pueden ser destinados**, bajo responsabilidad (Titular del Pliego y Funcionarios), **a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADO POR LEY N° 26921/31-01-1998



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2018-MDP/A

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y resoluciones con sujeción a la leyes y ordenanzas de conformidad con lo estipulado en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2018 por un monto de S/ 74'672.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo en la fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro (18) CANON, SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Soles
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		74,672
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4 1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4 1 4	POR PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4 1 4. 6	PARTICIPACIÓN POR ASIGNACIÓN ESPECIAL	
	PARTIC. POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA	
1.4 1 4. 6 3	GESTIÓN MUNICIPAL	
TOTAL PRESUPUESTO DEL INGRESO		S/ 74,672

PRESUPUESTO DE EGRESOS		Soles
P.P. 9001 "ACCIONES CENTRALES"		74,672
PRODUCTO 399999: SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA		74,672
2.3 BIENES Y SERVICIOS		74.672
2.3 2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	74,672
TOTAL PRESUPUESTO DEL GASTO		S/ 74,672

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y OPI, a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Egresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 24811.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE